

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD CORPORATIVA



# **CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD CORPORATIVA**

**Versión: 001**

**Revisión: Febrero de 2020**

**Autorizaciones:**

|                 |                                                                   |  |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Propuso</b>  | <b>Carlos de Jesús Ponce Beltrán<br/>Director General</b>         |  |
| <b>Autorizó</b> | <b>María Lidia García Márquez<br/>Socia y Directora Ejecutiva</b> |  |

## ÍNDICE GENERAL

|                                                                     | <b>Página</b> |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                 | <b>4</b>      |
| <b>I.- ANTECEDENTES</b>                                             | <b>6</b>      |
| <b>II.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>                           | <b>8</b>      |
| <b>III.- OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN</b>                             | <b>10</b>     |
| <b>IV. CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD CORPORATIVA</b>       | <b>17</b>     |
| <b>V.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO</b> | <b>31</b>     |
| <b>ANEXOS</b>                                                       | <b>33</b>     |

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

### INTRODUCCIÓN

Mediante el presente Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de GOBERNANZA, ESTRATEGIA Y VALORES, S.C., también conocida como GEV ASESORES (GEV), se exponen los valores y principios que regirán el actuar del Consejo de Socios y de las unidades administrativas que la integran, así como establecer mejores prácticas que incidan en minimizar los riesgos de incumplimiento a la normativa interna y legal, fomentar la cultura de cumplimiento, y sumarse a la lucha contra la corrupción que a nivel nacional e internacional han emprendido los países.

El presente Código es un instrumento de información y consulta para socios, asociados, directivos, empleados y actores que tengan o pudieran tener alguna relación comercial o profesional con la firma consultora; en el que se conocerán de manera clara y sencilla aquellas conductas indebidas, el comportamiento que se espera de sus integrantes, de estos con relación a clientes, proveedores, otros organismos y servidores públicos; la identificación de conflictos de interés; su compromiso y participación en el fomento a la cultura de cumplimiento y denuncia; así como difundir conductas asociadas a la corrupción.

El objetivo del Código es establecer un marco ético que garantice, entre otras cosas, el actuar íntegro de GEV como firma consultora; su compromiso en el combate a la corrupción identificando acciones que permitan enfrentar las incidencias negativas del desarrollo profesional de nuestro capital humano y en conjunto de nuestra corporación.

Somos sensibles de nuestra enorme responsabilidad como facilitadores en las conversaciones entre nuestros clientes, los clientes de estos y a la sociedad en general; en el que asumimos nuestra obligación de conducirnos con integridad en nuestra tarea de diseñar políticas públicas, estrategias de capacitación y entrenamiento, así como de estrategias de comunicación en las diversas áreas de conocimiento de nuestra firma consultora.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

Al presente Código se acompañarán los siguientes Anexos con el objetivo que se detalla:

**ANEXO UNO:** Formulario para recabar el acuse de recibo y/o sugerir modificaciones al Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de GEV, con el objetivo de estandarizar el recabado de información.

**ANEXO DOS:** Batería de preguntas relativas a la información establecida por GEV referente a su Política de Integridad Corporativa, con el objetivo de guiar la revisión de la información mínima que se deberá contener en la política.

**ANEXO TRES:** Otros términos de interés en materia anticorrupción, con el objetivo apoyar la comprensión del presente Código y en general permear conceptos relacionados con el combate a la corrupción y la cultura de cumplimiento.

## I. ANTECEDENTES

Desde su establecimiento en 2008, como GEV Asesores Internacionales S.C., conforme a la Escritura Pública Número 40883, de fecha 03 de octubre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, Titular de la Notaría Pública Número 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número doscientos veintinueve de la que es titular del Lic. Marco Antonio Ruíz Aguirre, somos un grupo **interdisciplinario** de profesionistas integrado por consultores y académicos, con experiencia en la administración pública y en el sector privado, así como en derecho, finanzas, economía y *compliance*.

En 2019, como parte del cambio de objetivos y socios, GEV adopta la razón social Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C., conforme a la Escritura Pública Número 111,558, de fecha 20 de diciembre de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría Pública 238 de la Ciudad de México; con una mirada a los nuevos escenarios comerciales internacionales, a los avances tecnológicos y a las políticas de integridad y anticorrupción.

GEV siempre ha promovido entre sus socios y personal, la atención de medidas de ética, integridad o *compliance* en sus relaciones con el gobierno y con otras empresas, para lo cual hemos profundizado en el conocimiento de los principios de la Cumbre contra la Corrupción de la ONU de 2003 y de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicadas el 27 de mayo de 2015.

Por lo anterior, nuestra firma considera relevante contar con políticas de integridad enmarcadas en el Sistema Nacional Anticorrupción, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, así como

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

en instrumentos internacionales, como el T-MEC, que auspician políticas a favor de la ética gubernamental y empresarial.

GEV ha llevado a cabo las siguientes acciones con el objetivo de contar con un Código que se apege a las mejores prácticas internacionales para el diseño de códigos, en razón de las siguientes actividades:

1. Se constituyó el Comité de Ética de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. que se contiene en el Acta de instalación del Comité de Ética.
2. Se realizó análisis de riesgos para identificar las áreas y perfiles con alta probabilidad de encontrarse u ocasionar incidentes de corrupción, trabajos que se contienen en la Minuta de Trabajo.
3. Se identificaron los valores y principios que regirán la interacción del personal de la firma consultora, de estos con sus clientes, proveedores, organismos y servidores públicos; trabajos que se contienen en la Minuta de Trabajo.
4. Se identificaron las conductas mínimas que se esperan de su capital humano ante determinados dilemas éticos, trabajos que se contienen en la Minuta de Trabajo.
5. El Director General circuló documento en el que se contenía proyecto de Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa, mismo que fue presentado al Consejo de Administración una vez que se llevaron a cabo reuniones de trabajo en el que se identificaron los elementos arriba descritos, de acuerdo a los acuses de recibo de la carta de envío.
6. El Consejo de Administración aprobó el proyecto presentado por el Director General; de acuerdo a lo establecido en la Minuta de Trabajo.

## **II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

El presente Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. se ha desarrollado con base en la siguiente normatividad, tanto de orden legislativo como la que establece su creación y sus atribuciones:

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **TRATADOS INTERNACIONALES**

Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.

### **LEYES**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley de Planeación

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley Federal de Austeridad Republicana

Ley Federal del Trabajo

Ley Federal de Competencia Económica

## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal

Código Civil de la Ciudad de México.

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## **NORMAS**

NOM-035-STPS-2018

## **POLÍTICAS**

Política Nacional Anticorrupción (enero, 2020)

## **ESTATUTOS**

Estatutos de GOBERNANZA, ESTRATEGIA Y VALORES, S.C. de fecha 20 de diciembre de 2019.

## **MANUALES**

Manual de Organización de GOBERNANZA, ESTRATEGIA Y VALORES, S.C.

## **PROCEDIMIENTOS**

Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios

Procedimiento para la Selección de Personal

### **III. OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN**

De acuerdo con los Estatutos la Sociedad Civil tendrá por objeto:

a).- Elaborar estudios jurídicos, así como proyectos normativos o regulatorios, incluyendo de manera simplemente enunciativa mas no limitativamente: consultoría en las diversas áreas del derecho, régimen de telecomunicaciones y radiodifusión, derecho informático, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información, economía digital, firma electrónica, así como estudios de derecho comparado y de investigación de asuntos jurídicos de derecho público y privado.

b).- Brindar asesoría sobre régimen legal y programático del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como en el ámbito de comercio electrónico, firma electrónica, certificados digitales, medios de pago electrónicos, diseño y desarrollo de procedimientos, métodos y sistemas de información electrónicos y computarizados, y demás actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la industria del "software", incluyendo la asesoría, desarrollo y diseño de procedimientos, métodos y sistemas de información electrónicos y computarizados.

c).- Proporcionar servicios de capacitación, consultoría y evaluación de los recursos administrativos, humanos y legales relacionados con los sectores industriales y de las tecnologías de la información y comunicaciones; y de análisis y gestión de administración de datos, así como de asesoría en los procesos de negocios basados en el uso de sistemas computacionales y comunicaciones.

d).- Brindar servicios de consultoría y capacitación en materia de políticas de

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

integridad y ética corporativa y de evaluación o desarrollo de auditorías de cumplimiento de diversas normativas relacionadas con contrataciones públicas, evaluación del desempeño y fiscalizaciones financieras.

e) Proporcionar asesoría en los procesos de negocios basados en el uso de sistemas computacionales y comunicaciones, sistemas "ERPs" "Enterprise Resource Planning", la asesoría e implementación en el desarrollo de sistemas personalizados de gestión y la aplicación de metodologías para resolver problemas a través del diseño, creación de prototipos y pruebas de ideas con los usuarios.

f) Brindar servicios de análisis de planes, programas y agendas públicas sectoriales, así como de evaluación de evaluación en áreas de subsidios a los sectores social y privado o entidades federativas y municipios, programas sujetos a reglas de operación y desempeño de funciones.

g) Proporcionar asesoría en la administración de proyectos, tanto privados como del sector público, incluyendo de manera simplemente enunciativa, diagnósticos económicos, inversión extranjera, competitividad, productividad, mercado laboral, regulación, salarios, inflación, presupuestos federales, entre otros.

h) Elaborar estudios de factibilidad en cualesquiera de las áreas del desarrollo empresarial, muy particularmente en cuanto al desarrollo de negociaciones de comercio internacional y las implicaciones afines a éste en cualquier área operativas, financiera o administrativa.

i) Proporcionar asesoría a personas físicas o morales para la obtención de fondos públicos o privados para la realización de proyectos empresariales, industriales, científicos y tecnológicos.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

j) Diseñar manuales de organización, procedimientos o de políticas, reclutamiento de personal de todos los niveles en dependencias, instituciones o empresas públicas o privadas.

k) Brindar servicios de análisis y estrategia política, así como de promoción, incidencia y cabildeo de temas de interés de los clientes de la Sociedad ante instancias públicas o privadas.

l) Diseñar campañas y estrategias de comunicación, publicidad o prospección comercial en todos sus formatos físicos, impresos, digitales o en redes sociales, considerando el desarrollo de portales web y la creación de sistemas periféricos de audio y video para tales fines.

m) Proporcionar asesoría, capacitaciones y consultorías en temáticas de reformas industriales, leyes y marcos regulatorios en educación, ecología, ciencia y tecnología.

n) Brindar servicios de planeación estratégica y análisis organizacional para determinar, detectar y resolver el comportamiento de las principales variables que afectan el entorno de los negocios.

ñ) Estructurar programas de capacitación, adiestramiento o certificación de habilidades, así como la impartición de cursos o seminarios presenciales o a distancia dentro del país y en el extranjero; la prestación de servicios de asesoría en general de servicios periféricos para la celebración de los eventos antes mencionados, tales como el alquiler de aulas y salas para la implementación de cursos y talleres.

o) Organizar, promover y realizar de toda clase de convenciones, congresos, cursos, conferencias, jornadas, seminarios y demás eventos similares, ya sea dentro del país o en el extranjero.

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

p) Proponer servicios de suministro de personal en todas las áreas productivas a negociaciones de cualquier tipo de actividad lícita.

q) Prestar toda clase de servicios jurídicos, financieros, contables y de auditoría, así como la implementación de sistemas financieros, contables y administrativos a través de programas de cómputo o manuales de contabilidad.

r) Prestar servicios de asesoría en todos los aspectos jurídicos, de recursos humanos, contabilidad, administración, impuestos, crédito y cobranzas, sistemas, finanzas, comercio exterior, logística, producción, almacenaje, relaciones industriales y capital intelectual a dependencias, instituciones y empresas públicas o privadas.

s) Prestar servicios en materia administrativa, legal, fiscal, de control y operación, incluyendo de manera simplemente enunciativa, llevar registros contables, contratación de personal administrativo, de ventas y de operación, supervisar plantas, empresas, industrias y en general de todo tipo de ente jurídico lícito que realice actividades tales como la prestación de servicios y actividades tales como la prestación de servicios y actividades empresariales en general.

t) Participar en todo tipo de licitaciones o concursos nacionales e internacionales, públicos o privados, en México o en el extranjero.

u) Prestar toda clase de servicios profesionales en las áreas de compra, venta, fabricación, importación, exportación, promoción, distribución, asesoría e instalación de programas para computadora, máquinas computadoras y de dispositivos periféricos de informática o cómputo.

v) Sin fines de especulación comercial, diseñar, fabricar, adquirir, arrendar, licenciar y registrar todo tipo de marcas, equipos, maquinaria, nombres

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

comerciales, patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial, intelectual o de autor. A su vez franquiciar y permitir la explotación de conceptos, productos, nombres comerciales, patentes y demás derechos de su propiedad por terceros.

w).- Sin fines de especulación comercial, obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública ya sea federal o local.

x).- Sin fines de especulación comercial, la elaboración, realización, producción, creación, edición, copiado, publicación, reproducción de libros, folletos y de todo género de literatura escrita, grabada o impresa de cualquier forma y en cualquier medio de información, documentación, estudios, investigaciones o informes relacionados con su objeto.

y).- Sin fines de especulación comercial, prestar toda clase de servicios de enseñanza, educación, preparación, orientación, difusión, divulgación, capacitación y en general todos aquellos que contribuyan a proporcionar información o formación técnica o profesional en cualquier grado a todo tipo de personas e instituciones en relación con lo señalado en los incisos anteriores.

z).- Impartir todo tipo de cursos, promover conferencias y eventos relacionados con su objeto principal.

a').- Adquirir, poseer por cualquier título, usar y tomar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

b') Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución, o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier tipo, ya existentes, en todo caso, cuando el objeto principal de la sociedad así lo requiera.

c') Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar cualesquier títulos de crédito o valores mobiliarios que la Ley permita y que sean necesarios para la realización del objeto social.

d') Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley, y aceptar las garantías correspondientes en su caso.

e') Otorgar todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros que tengan relación jurídica con la sociedad.

f') Prestar y contratar servicios técnicos, consultivos, contables, administrativos y de asesoría.

g') En general, la realización y la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos, que sean necesarios para la consecución de su objeto social.

### OBJETIVO

Apoyar a las organizaciones gubernamentales, privadas y de la Sociedad Civil a asegurar el éxito de sus programas y metas institucionales con las estrategias públicas que precisan, a nivel local, nacional y globalmente, identificando sus áreas de riesgo y oportunidades.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

### MISIÓN

Somos una empresa enfocada en atender las necesidades de las organizaciones modernas que requieren identificar oportunidades y diseñar soluciones estratégicas competentes para una eficiente toma de decisiones en diversos ámbitos de influencia y desarrollo, teniendo como enfoque la cultura de cumplimiento y el combate a la corrupción.

### VISIÓN

Ser una empresa que influya en las organizaciones privadas y públicas para el logro de sus de objetivos, que de manera conjunta contribuyan al impulso del país, a través de la constante innovación, desarrollo de capital humano, diseño de estrategias y políticas de cumplimiento.

#### IV.- CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD CORPORATIVA DE GOBERNANZA, ESTRATEGIA Y VALORES, S.C.

(Objeto y Alcance). Es presente Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa tiene por objeto fomentar la integridad del capital humano de nuestra firma consultora Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. (GEV y/o GEV Asesores) frente al equipo de trabajo, sus clientes, proveedores y órganos gubernamentales en sus tres órdenes, así como respecto de corporaciones empresariales.

Este forma parte de la Política de Integridad Empresarial que ha sido adoptada por la firma consultora, en el que se fomenta la integridad corporativa de GEV como un pilar esencial para el bienestar económico y social, la prosperidad de sus integrantes y de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, establece acciones y mecanismos de control que fortalezcan el desempeño ético basado en principios normativos nacionales, internacionales y buenas prácticas reconocidas.

Se podrá acudir al Comité de Ética o bien ante el Director General para los casos en los que se tenga dudas sobre los alcances y términos del presente Código, dirigiéndolo al correo electrónico [carlosponce@gevasesores.com](mailto:carlosponce@gevasesores.com).

(Definiciones/Glosario). Para efectos del presente Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa se entenderá:

- a) **Acoso sexual:** una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- b) **Capital humano/integrantes de GEV:** los socios, asociados y empleados de la firma consultora GEV.
- c) **Cliente:** los usuarios de nuestros servicios.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

- d) **Código:** Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. conocido como GEV.
- e) **Colusión:** el que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. Asimismo, cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.
- f) **Conflicto de Interés:** la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los integrantes de GEV en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- g) **Contratación indebida de exservidores públicos:** contratar a quien haya sido servidor público durante los diez años previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- h) **GEV y/o GEV Asesores:** Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.
- i) **Hostigamiento:** el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas
- j) **Información falsa:** incurre en esta falta el que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.
- k) **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- l) **Participación ilícita en procedimientos administrativos:** incurre en esta conducta el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. Así como cuando intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

- m) **Proveedor:** será la persona física o moral en términos del Código Civil Federal o el Código de Comercio, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios a GEV.
- n) **Servidor público:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, deberá considerarse lo establecido en el numeral 27.1 del "Apartado 27 Anticorrupción" del Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá; en el que señala:
- "funcionario público significa un individuo:*
- (a) que tenga un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de una Parte, sea por nombramiento o elección, permanente o temporal, remunerado o no remunerado, y con independencia de su antigüedad;*
  - (b) que desempeñe una función pública para una Parte, incluso para una agencia o empresa pública, o preste un servicio público, según se defina conforme al ordenamiento jurídico de esa Parte y según se aplique en el área correspondiente del ordenamiento jurídico de esa Parte; o*
  - (c) definido como un funcionario público conforme al ordenamiento jurídico de una parte; y*
- funcionario público extranjero significa un individuo que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, en cualquier nivel de gobierno, sea por nombramiento o elección, permanente o temporal, remunerado o no remunerado, y con independencia de su antigüedad; y un individuo que ejerza una función pública para un país extranjero, en cualquier nivel de gobierno, incluso para una agencia o empresa pública."*
- o) **Soborno:** incurre en esta conducta el que ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
- p) **Tráfico de influencias:** inducir a la autoridad que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

- q) **Uso indebido de recursos públicos:** el que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos; así como la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.
- r) **Violencia Laboral:** aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos (consistentes en insultos, burlas, humillaciones y/o ridiculizaciones del trabajador, realizados de manera continua y persistente, es decir, más de una vez y/o en diferentes ocasiones), que pueden dañar su integridad o salud.

(Valores). GEV como firma consultora se rige por los siguientes valores, mismos que son enunciativos más no limitativos, siendo:

- a) **Integridad:** Actuación de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas.
- b) **Ética:** Costumbres y leyes de la sociedad que rigen la conducta humana, como guía para su correcto comportamiento en el lugar donde se desenvuelve.
- c) **Honestidad:** Conducirse con rectitud, justicia y honradez frente a los desafíos que plantea la realidad.
- d) **Igualdad:** Manifestación de respeto al tratar a otros del mismo modo, con intención de ser justos, de no favorecer o perjudicar a nadie; procurando que toda persona acceda con justicia y equidad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- e) **Respeto:** Valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- f) **Responsabilidad:** que la conforma el actuar como firma consultora comprometida con sus clientes, entes gubernamentales y corporaciones mediante la aplicación de un Código y su política de integridad corporativa.
- g) **Lealtad.** Los integrantes de GEV corresponden a la confianza que la firma consultora les ha conferido atendiendo a los clientes con vocación de servicio y con la finalidad de satisfacer sus necesidades a través de los servicios brindados.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

h) **Justicia:** Compromiso con la verdad y la equidad por el bien común

(Principios). GEV como firma consultora se rige por los siguientes principios, mismos que son enunciativos más no limitativos, siendo:

- a) **Eficiencia.** El capital humano de GEV actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y satisfacción de nuestros clientes, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas establecidas por la firma consultora, según sus responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos proporcionados por GEV, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su uso o aplicación.
- b) **Legalidad:** El capital humano de GEV observará en todo momento el cumplimiento del marco jurídico haciendo aquello que las normas le permiten; promoviendo la cultura de la legalidad y el cumplimiento entre los actores con los que interactúa.
- c) **Honradez.** El personal que integra GEV se conducirá con rectitud en todos los ámbitos en los que se desarrolle; frente a clientes, proveedores, servidores públicos, colegas, organismos civiles y empresariales y potenciales clientes.
- d) **Imparcialidad.** El capital humano de GEV da a sus clientes, proveedores, organizaciones civiles o empresariales, servidores públicos o potenciales usuarios de sus servicios el mismo trato, no conceden privilegios ni preferencias.
- e) **Compromiso:** que se ofrece a cada cliente derivado de soluciones que ayuden a una efectiva toma de decisiones de acuerdo a sus necesidades, a su entorno y a la protección de sus intereses.
- f) **Experiencia:** que brinda la solidez académica y profesional de un equipo de trabajo fuerte, comprometido y eficiente, que se desempeña con altos niveles de calidad, frecuentemente evaluados.
- g) **Visión:** que integra las diversas situaciones que involucran y modifican al país día con día en los sectores privado, público y social.
- h) **Liderazgo:** que responsabiliza a guiar e incentivar a un equipo de trabajo, teniendo como meta ser los mejores en nuestro mercado con una perspectiva de construcción, mejora y constante evaluación y fortalecimiento de habilidades del capital humano.
- i) **Éxito:** que lo conforma el esfuerzo, la constancia y la dedicación que engloba cada proyecto en el que participa el capital humano que conforma nuestra firma consultora.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

- j) **Calidad:** que imprime el capital humano en la atención de sus clientes, proveedores, servidores públicos, organismos civiles o empresariales y potenciales clientes, con el objetivo de satisfacer las necesidades con los servicios provistos, basada en evaluaciones y mejoras continuas acompañadas de capacitación.
- k) **Colaboración:** que imprimen nuestro equipo con el objetivo de ayudar a resolver solidariamente necesidades de nuestros clientes, servidores públicos, organismos civiles o empresariales.
- l) **Diversidad:** que lo conforman la diversidad cultural, pluralismo y tolerancia para una convivencia social desde una perspectiva constructiva reconociendo la variedad de intereses y de opiniones, un punto de partida para generar ambientes de diálogo, mejora continua e innovación.

**(Responsabilidad de los integrantes de GEV).** Las reglas de conductas mínimas que deberán adoptar los integrantes de la firma consultora, independientemente de los que se describen en el presente Código son:

- a) Conducirse bajo los valores y principios -señalados en el presente Código-, frente a sus colegas, clientes, servidores públicos, organismos civiles o empresariales, así como de potenciales clientes.
- b) Asistir a las capacitaciones que sean formuladas para mejorar el desempeño de sus funciones, participar activamente en las dinámicas y obtener los reconocimientos o grados establecidos para considerar aprobados los cursos.
- c) Colaborar en las investigaciones que realice el Comité de Ética sobre posibles violaciones al Código.
- d) Cuidar en todo momento la reputación de GEV, en condiciones de respeto e integridad.

**(Cultura de cumplimiento).** Todos los integrantes de GEV se comprometen a observar en el desempeño de sus funciones, las leyes y normas vigentes en México, así como las normas extranjeras que en virtud de sus actividades le resulten aplicables.

Propondrán la adopción de mejores practicas en materia anticorrupción, integridad y responsabilidad social, que mejoren los procesos y política de integridad corporativa de la firma consultora.

**(Registro de información veraz).** El capital humano de GEV llevará con exactitud y veracidad los registros que sean generados y utilizados por la firma consultora en el desarrollo de sus actividades, atendiendo en todo momento las obligaciones relativas a la protección de datos personales.

**(Encuestas e Informes de calidad).** GEV aplicará encuestas de satisfacción a sus clientes, capital humano, mismas que serán anónimas.

**(Cuidado de activos).** Los integrantes de GEV deberán cuidar los activos de la firma consultora, haciendo un uso responsable y administrado de los mismos. Así como no realizar actividades personales durante el horario laboral que pudieran interferir en el cumplimiento de las actividades a su cargo; no utilizará los bienes informáticos para cuestiones personales o ajenas a la firma consultora, así como se abstendrá de realizar actividades ilegales o no éticas (ejemplo juegos de azar, pornografía).

**(Manejo debido de la información).** El capital humano de GEV tiene el deber de cuidado de toda la información generada o relacionada con sus actividades; por lo que dicha información deberá ser protegida todo el tiempo y de acuerdo a las políticas de la firma consultora.

**(Protección de datos personales).** GEV tiene el compromiso de proteger los datos personales de su capital humano, sus clientes y demás entidades gubernamentales y privadas con las que interactúe. Por lo que el capital humano deberá proteger los datos personales, su tratamiento legítimo, controlado e informado a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Lo anterior con estricto apego en la normatividad aplicable; en las buenas prácticas nacionales e internacionales, así como las políticas internas que sean requeridas por sus clientes, organismos gubernamentales o privados.

**(Conductas prohibidas).** Además de las acciones que se han determinado a lo largo del presente Código, se establecen las siguientes conductas que no serán permitidas:

- a) Utilizar los activos proporcionados por la firma consultora a sus integrantes, con

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

finés personales o actividades ilegales o no éticos.

- b) Utilizar la información de la firma consultora para cuestiones personales u obtener un beneficio.
- c) Incumplir los acuerdos de confidencialidad.
- d) Consumir en el centro de trabajo o en horario laboral alcohol o drogas.

**(Conflicto de interés).** Los integrantes de GEV deberán avisar inmediatamente la posible incidencia de un conflicto de interés que afecte el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones debido a la concurrencia de factores personales, familiares o de negocios.

*[Ejemplo: participar o incidir en la contratación de familiares directos u otros parientes]*

**(Soborno).** En ninguna circunstancia los integrantes de GEV realizarán actos de soborno o encubrirán a quienes lo realicen; en caso de presenciarlo darán aviso inmediatamente al Comité de Ética o bien, lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

*[Ejemplo: otorgar "pagos facilitadores" para agilizar trámites o la obtención de servicios sin seguir los procesos establecidos]*

**(Participación ilícita en procedimientos administrativos).** Todos los integrantes de GEV que intervengan en cualquier procedimiento administrativo cuidarán en todo momento, que se cumplen con los requisitos establecidos por las autoridades.

*[Ejemplo: participar en una licitación pública sabiendo que no se cuenta con los requerimientos tecnológicos establecidos en las bases]*

**(Tráfico de influencias).** Se cuidará que los integrantes de la firma consultora que tengan alguna relación con servidores públicos con los que tengan algún vínculo familiar o afectivo, se abstengan de interactuar con estos durante los procesos de prestación de servicios o cualquier vínculo comercial, con el objetivo de inhibir el riesgo de cometer conductas relacionadas con el tráfico de influencias.

Para tal efecto, los integrantes realizarán su declaración de intereses en los formatos que para tal efecto establezca GEV, mismo que serán resguardados por el Director General.

**(Utilización de información falsa).** El capital humano se abstendrá de proporcionar o utilizar información falsa o alterada en la que se contengan circunstancias que no corresponden a la realidad en el cumplimiento de obligaciones, obtención de grados académicos, entre otros.

[Ejemplo: presentar un título académico a sabiendas de que no se ha obtenido por los procesos académicos establecidos por los centros educativos]

**(Colusión).** Los integrantes de GEV tienen prohibido realizar actos que impliquen una asociación ilícita que tenga como objetivo causar un daño o perjuicio a un tercero, afectando las reglas de competencia.

[Ejemplo: dos empresas que participan en un proceso de adjudicación a cuando menos tres personas, se ponen de acuerdo para imponer precios por debajo del mercado]

**(Hostigamiento y Acoso sexual).** Los integrantes de GEV se abstendrán de ejecutar acciones que pudieran encuadrar en la figura de hostigamiento o acoso sexual; así como impedir o denunciar cuando se tengan conocimiento de estos al Comité de Ética o en su caso a la autoridad competente.

Cuando existan quejas o denuncias sobre estas conductas, se implementarán medidas cautelares de conformidad a lo establecido en el Procedimiento para atender quejas y denuncias.

**(Reglas de contacto).** El capital humano de GEV no deberá aceptar u ofrecer regalos, comidas o algún tipo de atenciones de clientes, organismos públicos o privados con los que interactúe la firma consultora que pudieran comprometer su integridad y el cumplimiento de los valores y principios que rigen a GEV. Además, atenderán las siguientes reglas de contacto:

- A) Los integrantes de GEV deberán abstenerse de dar regalos o cualquier atención o servicios que no esté acordado con el Jefe de Compliance y el Director General, con el objetivo de identificar si los mismos pudieran ser considerados como "actos de corrupción" a cualquier organización o persona -pública o privada- con la que se tenga interacción.

El capital humano de GEV solo podrán obsequiarse promocionales que sean

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

aprobados por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el Director General y que no superen la cantidad de \$250 pesos, los cuales deberán contar con el logo de GEV.

- B) Los integrantes de GEV deberán abstenerse de recibir regalos o cualquier atención o servicios que no hayan sido previamente informados al Jefe de *Compliance*, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:
- a. Se trate de un obsequio que no supere \$250 pesos,
  - b. Se trate de promocionales como USB, libretas, plumas, entre otros.
- C) ~~Bajo ninguna circunstancia~~ los integrantes de GEV podrán recibir dinero, prestamos o ventajas monetarias en ninguna modalidad.

**(Actividades extralaborales).** El capital humano de GEV puede realizar otras actividades o pertenecer a otras corporaciones previo aviso y conocimiento de la firma consultora; además de no afectar los horarios laborales establecidos.

**(Anticorrupción).** Los integrantes de GEV cumplirán cabalmente las reglas de gobernanza corporativa, acatando irrestrictamente todas las medidas y mecanismos para prevenir o eliminar acciones de corrupción como parte de sus mecanismos para proteger la reputación de la firma consultora y la de sus integrantes, así como contribuir en el combate a la corrupción.

Lo anterior, derivado que GEV reconoce que para prevenir la corrupción y contar con controles y mecanismos que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización, es indispensable la construcción de una cultura de ética e integridad corporativa.

En la medida de lo posible, se propondrá la integración de una cláusula anticorrupción en los contratos que celebre GEV, consecuencias de incumplimiento y el compromiso con el combate a la corrupción y cero tolerancia de la misma.

**(Competencia económica).** GEV atenderá lo establecido por la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de evitar la comisión de conductas anticompetitivas como generar monopolios, realizar prácticas monopólicas, participar en

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

concentraciones ilícitas y generar barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

**(Derechos Humanos).** Los integrantes de la firma consultora en todo momento respetarán y promoverán la protección de los derechos humanos; por lo que en su caso denunciarán cualquier tipo de abuso o vulneración a la instancia competente. Se pondrá en especial énfasis en asuntos de trabajos forzados, trabajo infantil y acciones de discriminación.

**(Equidad de género).** El capital humano de GEV procurará la equidad de género, garantizando la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes, servicios y activos de la firma consultora; con el objetivo de abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie a ninguno de los integrantes de la firma bajo ninguna circunstancia.

**(Compromiso con el medio ambiente).** Los integrantes de GEV realizarán sus actividades haciendo el máximo esfuerzo de protección al medio ambiente.

**(Libertad de asociación).** GEV garantizará la libertad de asociación de sus integrantes.

**(Cooperación con la justicia).** Todos los integrantes de GEV tienen la obligación de atender los requerimientos realizados por autoridades competentes; cuando se trate de información de la firma consultora GEV, deberán dar aviso al Director General sobre qué autoridad, qué tipo de información le ha sido requerida y los plazos para su desahogo, con el objetivo de que sea a través de dicha Dirección que se realice la coadyuvancia para atender en tiempo y forma los requerimientos.

**(Denuncias y/o Quejas).** Para su atención se aplicará el procedimiento para atender quejas y denuncias establecido en el Manual de Procedimientos de GEV en su Política de Integridad Corporativa, para lo cual se dispondrá de un buzón de recepción en las instalaciones de GEV o bien correo electrónico denominado [denuncias@gevasesores.com](mailto:denuncias@gevasesores.com). Para el caso en el que el denunciante o quejoso decida

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

identificarse, se tomarán las medidas necesarias para mantener su anonimato y confidencialidad.

(Comité de Ética). Órgano colegiado de consulta y asesoría que coadyuve en la emisión, aplicación y cumplimiento del *Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.*

El Comité tendrá como objetivo:

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las y los integrantes de GEV. en el desempeño de sus actividades y funciones.
2. Lograr que los integrantes de GEV conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del *Código*.
3. Orientar al personal de GEV en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del *Código de Ética*.

(Jefe de *Compliance*). GEV contará con un Encargado de *Compliance*. Dicha función recaerá en el Director Ejecutivo de la firma consultora; misma que tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a) Procurar que el equipo de trabajo conozca claramente las responsabilidades que tiene a cargo, conocer el *Código* y las políticas de privacidad de la firma consultora para coadyuvar en la difusión y cumplimiento empresarial.
- b) Proponer actualizaciones al *Código*.
- c) Propiciar un entorno para la recepción de sugerencias, quejas, denuncias o comentarios del capital humano de GEV, clientes y entidades gubernamentales y empresariales con las que interactúe la firma consultora.
- d) Erradicar acciones de represalia.
- e) Evaluar el cumplimiento del *Código* y realizar ejercicios de capacitación respecto al mismo.
- f) Denunciar ante las autoridades competentes acciones que atenten contra el cumplimiento del marco normativo.
- g) Denunciar ante el Jefe de *Compliance* cualquier incumplimiento al *Código* o documentos contractuales suscritos por la firma consultora en lo que participe el capital humano de GEV.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

- h) Asesorar al equipo de trabajo en caso de dudas relacionadas con el cumplimiento del Código y de ser el caso, canalizar al Jefe de *Compliance* para su debida asesoría.
- i) No comentará hechos denunciados o bien objeto de queja con capital humano ajeno al procedimiento de atención de quejas o denuncias.

El Encargado de *Compliance* reportará periódicamente los asuntos y su correspondiente estatus al Director/a Ejecutivo/a de la firma consultora.

(Sanciones). En caso que se actualice una o más violaciones al Código o la Política de Integridad Corporativa de GEV, se procederá a imponer una medida disciplinaria o sanción que atendiendo a la gravedad de la(s) falta(s) podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación Escrita;
- b) Suspensión temporal que no deberá exceder de 3 meses;
- c) Inicio del proceso de despido.

Corresponderá al Comité de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. (Comité de Ética) la imposición de las medidas disciplinarias o sanciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que de los incumplimientos se desprenda la probable comisión de conductas que deban ser investigadas por las autoridades, el Director General dará vista a las autoridades competentes.

Para el caso de "Exclusión de Socios" deberá realizarse de acuerdo a los Estatutos Sociales de GEV, siendo las causales:

- a) Que no preste los servicios profesionales que le sea asignado.
- b) Que realice un acto intencional que perjudique el patrimonio de la sociedad.
- c) Que alguno de los clientes de la sociedad se queje de la falta de profesionalismo, esmero o calidad del servicio profesional prestado.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

(Difusión del Código). El equipo de GEV tiene la obligación de promover el actuar ético y de cumplimiento empresarial, así como observar y difundir lo establecido en el presente Código; mismo que será publicado en su página web ([www.gevasesores.com](http://www.gevasesores.com)) para su consulta, en el apartado correspondiente a la Política de Integridad Corporativa.

Se colocará en los documentos que sean elaborados y distribuidos por GEV la liga para la consulta del Código o su Política de Integridad Corporativa.

### COMPROMISO DE “CERO TOLERANCIA” A LA CORRUPCIÓN

Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. solicita a sus colaboradores que en todo momento sujeten su conducta a los valores y principios que se describen en el presente Código de Ética, Conducta e Integridad, que **REPRUEBEN TODA CONDUCTA QUE CONTRAVENGAN** el cumplimiento normativo, las directrices que se establecen en nuestra Política de Integridad y todo aquello que atente contra la cultura del cumplimiento y de la integridad.

## V.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

Existen tres fases importantes en la implementación, seguimiento, evaluación, actualización y mejora del Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. (Código); siendo:

- I. **Comunicación:** Se hará del conocimiento de los integrantes de GEV el Código a través de una sesión de trabajo que tenga como objetivos comunicar:
  - a. La Política de Integridad Corporativa, sus componentes y objetivos, los medios de consulta y los canales para el planteamiento de dudas, comentarios o propuestas de mejora y/o adopción de buenas prácticas.
  - b. Aprobación del Código. El proceso de construcción y detección de riesgos.
  - c. Socializar los valores, principios y conductas deseables que deberán regir el actuar del capital humano de GEV.
  - d. Dar a conocer las sanciones o medidas disciplinarias para los casos de incumplimiento a cualquier disposición establecida en el Código o en la Política de Integridad Corporativa.
  - e. Socializar las normas legales nacionales e internacionales mínimas que rigen el actuar de la firma consultora relativas a los mecanismos de control y mejores prácticas en materia anticorrupción.
- II. **Sensibilización:** se trata de la estrategia que fomenten y promuevan un cambio del personal de que integra GEV basado en la cultura de cumplimiento y la integridad; asimismo se desdoble el esfuerzo con los actores que interactúa los integrantes de la firma consultora, que tendrá como objetivo inhibir posibles actos de corrupción, por lo que se establecen los siguientes pasos:
  - a. Entregar copia electrónica del Código a los integrantes, proveedores, organismos civiles o empresariales con los que se tenga interacción.
  - b. Realizar cada 6 meses reuniones de trabajo en el que se socialice la Política de Integridad Corporativa y sus componentes y objetivos, el Código con sus valores, principios y conductas deseables, sanciones o medidas disciplinarias que podrían ser aplicadas en caso de incumplimiento a la normatividad interna o legal.
  - c. Aplicación del test de integridad y conflicto de interés
  - d. Publicación en la página web de GEV la Política de integridad y sus componentes, incluido el Código.
  - e. Comunicar los medios para recibir quejas, denuncias o sugerencias de modificaciones al Código, así como adopción de buenas prácticas.

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

**III. Actualización:** la Política de Integridad Corporativa de GEV será revisada de manera periódica (cuando menos anualmente) o bien, cuando algún integrante de GEV proponga mejoras, aclaraciones, adopción de buenas prácticas o modificaciones legales en materia anticorrupción, para ello:

- a. El Jefe de Compliance recibirá los comentarios, sugerencias o propuestas de adopción de mejores prácticas a través de los medios señalados.
- b. Para el caso de reformas legales, inmediatamente de su entrada en vigor se convocará al Comité de Ética para que inicie el proceso de revisión y ajuste del Código.
- c. Se convocará al Comité de Ética para que realice los trabajos de:
  - i. Identificación de conductas riesgosas que deban ser actualizadas.
  - ii. Analizar valores, principios y conductas deseables para identificar las actualizaciones que deberán ser incorporadas.}
- d. Una vez que se realice los trabajos de identificación de áreas de oportunidad, el Comité de Ética a través de su presidente elaborará el primer borrador de reformas al Código y en su caso a la Política de Integridad Corporativa.
- e. Una vez acordadas las reformas finales, serán aprobadas por el Comité de Ética e Integridad.
- f. Se iniciará la fase de "Comunicación" y "Sensibilización" que fueron señalados en este apartado.

En el proceso de evaluación en la adopción de la Política de Integridad Corporativa incluido el Código, se aplicará semestralmente cuestionario a los integrantes de GEV para evaluar su conocimiento sobre el Código.

Asimismo, se aplicará una batería de reactivos que permitan evaluar el Código, su cumplimiento y conocimiento.

ANEXO UNO: Formulario

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>FORMULARIO PARA ACUSAR RECIBO Y/O SUGERIR MODIFICACIONES<br/>AL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD CORPORATIVA</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |  |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de recepción: _____                                                                                                                                                               |                                                                                     |
| <p><b>Datos del Integrante de GEV</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Empresa: _____</p> <p>Puesto/Cargo: _____</p> <p>Teléfono: _____ (opcional) Correo electrónico: _____</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD: Conozco el aviso de privacidad localizado en el sitio <a href="http://www.gevasesores.com">www.gevasesores.com</a> y anexo al presente formulario</p>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
| <p>Es de mi interés colaborar con Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. (GEV) a través de la adhesión al Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C. en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia en México, acción orientada a fomentar el desarrollo integral de la persona en temas como: Integridad, ética, honestidad, igualdad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, entre otros.</p> |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
| Medio por el que le fue entregado el Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa de Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> Página Web<br><input type="checkbox"/> Remisión vía correo electrónico<br><input type="checkbox"/> Física<br><input type="checkbox"/> Otra: _____              |                                                                                     |
| PROPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Modificación<br><input type="checkbox"/> Adopción de buena práctica<br><input type="checkbox"/> Modificaciones legales<br><input type="checkbox"/> Otra: _____ |                                                                                     |
| Propuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
| Antecedentes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
| <p>Manifestación de que el acuse de recibo y/o propuesta de modificación o adopción de buena práctica la realizo de buena fe y que, salvo error u omisión involuntaria, los datos consignados son ciertos. Manifiesto conocer el tratamiento que podrá darse a los datos consignados en la presente comunicación.</p>                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |
| Firma (voluntario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |

Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

ANEXO DOS: Batería de preguntas

| Pregunta                                                                                                                                                                           | Cumple |    | Observaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|
|                                                                                                                                                                                    | SI     | NO |               |
| ¿GEV publica en su página web una Política de Integridad Corporativa?                                                                                                              |        |    |               |
| ¿GEV publica en su página web un Código de Ética y Conducta para empleados, proveedores, organismos públicos y privados con los que tiene interacción?                             |        |    |               |
| ¿GEV establece una declaración o compromiso anticorrupción/cero tolerancia a la corrupción?                                                                                        |        |    |               |
| ¿GEV establece compromiso público con la legalidad y el respeto a las leyes nacionales e internacionales?                                                                          |        |    |               |
| ¿GEV establece una prohibición explícita de sobornos?                                                                                                                              |        |    |               |
| ¿GEV establece una política de regalos y agradecimientos?                                                                                                                          |        |    |               |
| ¿Los Directivos de GEV respaldan los documentos en que se establecen en la Política de Integridad Corporativa?                                                                     |        |    |               |
| ¿Empleados y directivos están sujetos al Código de Ética, Conducta e Integridad Corporativa?                                                                                       |        |    |               |
| ¿Existe una definición de conflicto de interés?                                                                                                                                    |        |    |               |
| ¿Existen otras definiciones sobre actos de corrupción (ej.: soborno, colusión o tráfico de influencias)?                                                                           |        |    |               |
| ¿Existe un programa de capacitación o un entrenamiento anticorrupción?                                                                                                             |        |    |               |
| ¿Existe un mecanismo para monitorear el programa anticorrupción o de integridad?                                                                                                   |        |    |               |
| ¿Existen sanciones o penalizaciones por incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta o cualquiera de los lineamientos que integran la Política de Integridad Corporativa? |        |    |               |
| ¿Existe un sistema de denuncia?                                                                                                                                                    |        |    |               |
| ¿Existe un correo electrónico para hacer una denuncia?                                                                                                                             |        |    |               |
| ¿Existe un número telefónico para hacer una denuncia?                                                                                                                              |        |    |               |
| ¿En esta línea de denuncia se mantiene la confidencialidad o anonimidad del denunciante?                                                                                           |        |    |               |
| ¿Se prohíben expresamente las represalias a los denunciantes?                                                                                                                      |        |    |               |
| Número de clicks que se necesitaron para llegar a la Política de Integridad Corporativa                                                                                            |        |    |               |

**ANEXO TRES: otros términos de interés en materia anticorrupción**

Con el objetivo apoyar la comprensión del presente Código, se incorpora el presente glosario de términos, mismo que ha sido tomado del Proyecto "Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia" implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en apoyo al proyecto "Fortalecimiento y acompañamiento del Programa de Integridad" de la Secretaría de la Función Pública<sup>1</sup>.

**Abuso de funciones/Ejercicio abusivo de funciones:** La realización u omisión de un acto, en violación de la ley, por parte de un funcionario/servidor público en el ejercicio de sus funciones, que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, con el fin de ocasionar daño a un ciudadano, o para obtener un beneficio indebido para sí mismo o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios o de amistad, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o tenga cualquier forma de interés. [Art. 19, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) Art. 57, LGRA. Ver Art. 220 "Ejercicio abusivo de funciones" del Código Penal Federal]

**Acceso a la información.** Derecho ciudadano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información (tanto en el sector público como en el privado). Toda la información generada, obtenida, adquirida o transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal a la que se refiere la LGTAIP es accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada por razones de interés público en los

---

<sup>1</sup> Consúltase: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398034/Glosario.pdf>

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

términos que determina la ley aplicable en la materia. [Art. 3, *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*].

**Actuación bajo conflicto de interés.** El servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal. [Art. 58, *LGRA*]

**Análisis de riesgo** Uso sistemático de la información y material disponible para determinar la frecuencia y probabilidad de un posible hecho o circunstancia de riesgo de corrupción, la magnitud de sus posibles consecuencias, y la vulnerabilidad que se tiene ante ciertas circunstancias. Dicho análisis debe ser constante y continuo, tomando en cuenta el contexto en el cual existe la organización, de evaluación y tratamiento de los riesgos, y de monitoreo de resultados y condiciones de desempeño. Uso sistemático de la información y material disponible para determinar la frecuencia y probabilidad de un posible hecho<sup>1</sup> o circunstancia<sup>2</sup> de riesgo de corrupción, la magnitud de sus posibles consecuencias, y la vulnerabilidad que se tiene ante ciertas circunstancias. Dicho análisis debe ser constante y continuo. Estándar Australiano de Administración de Riesgos, apoyado de la ISO 31000-2009 (Herramienta para evaluar la gestión de riesgos).

**Auditoría** Control interno o externo de los registros, los procesos, las funciones y el desempeño de una organización, con el fin de realizar una evaluación independiente y verosímil de su cumplimiento con las leyes, reglamentaciones y auditorías aplicables. Inspección de otro hacia el quehacer de una entidad. Transparencia Internacional, "Guía en lenguaje simple para la anticorrupción"

**Código de ética / conducta** Declaración de principios y valores que establece expectativas y estándares obligatorios sobre la conducta de una organización, un organismo gubernamental, una compañía, un grupo de personas afiliadas o un individuo, incluidos los niveles mínimos de cumplimiento y las medidas disciplinarias en caso de omisión, para la organización, su personal y los voluntarios. El objetivo de dicho mecanismo es procurar que impere una conducta digna y ética que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Art. 16, *LGRA*. Integrity Action

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), "Principios de integridad, honestidad y responsabilidad en el actuar público y privado"

**Cohecho (ver Soborno)** Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. • Conducta del servidor público que exige, acepta, obtiene o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público. • La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales; b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales. Art. 52, LGRA. Programa Anticorrupción del Gobierno de México y Ley Federal. Art. 222 y 222 bis del Código Penal Federal. Art. 15 y 16, UNCAC.

**Colusión** Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos. Art. 70, LGRA.

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

**Conflicto de intereses** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos o empleados del sector privado, academia y sociedad civil, ocasionando la intervención por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos, en los cuales tenga intereses personales, familiares o de negocios, o contravengan lo establecido en la Ley. Definición de acuerdo a la Guía para prevenir la actuación bajo conflicto de interés-Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención del Conflicto de Intereses, de la SFP. Art. 3, Fracción VI, y Art. 58, LGRA.

**Contratación indebida** Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes público. Art 59, LGRA.

**Contratación indebida de exservidores públicos** El particular que contrate a quien haya sido servidor público durante los diez años posteriores a dejar el cargo de acuerdo a la Ley Federal de Austeridad Republicana, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el exservidor público contratado. Art. 72, LGRA.

**Control de riesgos** Es un componente de la identificación y administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos. A nivel de empresa los riesgos pueden ser la consecuencia de factores tanto externos como internos; se presentan algunos ejemplos:

- Factores externos: Avances tecnológicos; necesidades o expectativas cambiantes de los clientes pueden influir en el desarrollo de productos; el proceso de producción, el servicio al cliente, la fijación de precios, etc. Cambios económicos pueden repercutir en las decisiones sobre financiamiento, inversiones y desarrollo.
- Factores internos:

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

Problemas con los sistemas informáticos pueden perjudicar las operaciones de la entidad. Los cambios de responsabilidades de los directivos pueden afectar la forma de realizar determinados controles. Un Consejo de Administración o un Comité de Auditoría débil o ineficaz pueden dar lugar a que se produzcan fugas de información. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNODC), "Guía Anticorrupción para las Empresas; Metodologías y definiciones internacionales".

**Control interno** Es un proceso integral efectuado por la gerencia junto con el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad de que se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales: • Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones; • Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad; • Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables; • Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), "Guía para las normas del control interno".

**Corresponsabilidad** Se centra en la noción de democracia participativa: los ciudadanos ya no solamente exigen al Estado el cumplimiento de sus obligaciones frente a sus derechos, sino que también participan en deberes respecto a la gestión de lo público. Ya que lo público es un campo compartido, la responsabilidad por su gestión deja de ser exclusiva del Estado, dando paso a la corresponsabilidad. Este término involucra a la sociedad, empezando por el ciudadano común, dentro de la espiral positiva de lucha contra la corrupción. Es debido al reconocimiento de la corresponsabilidad del sector empresarial que la prevención de la corrupción se enfoca, tanto en el sector público como en el privado, incluidos la sociedad civil y la academia; partiendo de que la mejor arma para prevenir y combatir la corrupción es construir una sociedad informada, participativa y dispuesta a avanzar hacia la integridad. UNCAC

**Corrupción (2)** Conducta de índole personal que se desvía de la función pública reglamentada debido a una consideración de índole privada o para obtener beneficios pecuniarios o de rango; o la violación de reglas por consideraciones de carácter privado. Se refiere a la ejecución de acciones que contradicen el ordenamiento legal del Estado y

## Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.

que se desvían de los criterios normativos establecidos. Programa Anticorrupción del Gobierno de México.

**Corrupción (4)** Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquélla. Algunas conductas relacionadas con la corrupción, tipificadas por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), incluyen: • Soborno; • Participación ilícita en procedimientos administrativos; • Tráfico de influencias para inducir a la autoridad; • Utilización falsa en procedimientos administrativos; • Obstrucción de facultades de investigación; • Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas; • Uso indebido de recursos públicos; • Contratación indebida de ex servidores públicos. Glosario UNODC, Colombia. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Cap. III, LGRA.

**Cultura de la Legalidad** Implica que los integrantes de una sociedad aceptan el imperio de la ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos. Aceptan y ejercitan su ciudadanía y reconocen y respetan el valor de la ciudadanía de los demás, los derechos del otro, la dignidad de los demás ciudadanos. En la cultura de legalidad, las personas aceptan y acatan las leyes tanto por convencimiento personal como por ser una condición necesaria de la convivencia social. Programa Anticorrupción del Gobierno de México.

**Desvío de recursos públicos** El servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Art. 54, LGRA.

**Encubrimiento** Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

ejercicio de sus funciones llegara a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas y realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento. El encubrimiento o la retención continua de bienes a sabiendas de que dichos bienes son producto de cualesquiera de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención. Art. 62, LGRA. Art.24, UNCAC.

**Enriquecimiento ilícito** El incremento del patrimonio de un funcionario público respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado, ni proceda de legítima procedencia. Art.20, UNCAC Ver: Art. 275, Código Penal para el Distrito Federal y Art. 60, LGRA.

**Ética** Conjunto de estándares sobre conducta aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad con fundamento en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Real Academia Española, RAE.

**Ética pública** Valores y principios que deben guiar y orientar el actuar de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con respeto a sus derechos fundamentales y en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades. Programa Anticorrupción del Gobierno de México.

**Faltas administrativas** Contravención a lo dispuesto en la ley, clasificándose como: graves, no graves; así como las Faltas de particulares. Art. 3, Fracc. XIV, LGRA

**Faltas administrativas graves:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves (soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de exservidores públicos) cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la LGRA. Art. 3, Fracc. XVI, 51 a 64 (Serv. Pub); Art. 65 a 72 (Particulares); LGRA.

**Falta administrativa no grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de los artículos 49 y 50 de la LGRA, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los órganos internos de control. Art. 3, Fracc. XV; Art. 49 y Art. 50

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

(Servidores públicos), LGRA.

**Faltas de particulares en situación especial:** Aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA (cohecho), ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público. Art. 73, LGRA.

**Gobierno Corporativo** Es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. Establece las relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de las partes interesadas, y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor. Responde a exigencias de transparencia, veracidad, buenas prácticas y comportamiento empresarial responsable por parte de la empresa. Las buenas prácticas en gobierno corporativo aportan seguridad económica y jurídica, fomentando el crecimiento sostenible de las empresas. Deloitte; Bolsa Mexicana de Valores.

**Integridad** La integridad se refiere a las conductas y acciones coherentes con una serie de normas y principios morales o éticos, adoptados por personas al igual que instituciones, que operan como una barrera contra la corrupción y en favor del Estado de Derecho. La estricta adhesión a un código moral, reflejado en: honestidad, transparencia y completa armonía en lo que uno piensa, dice y hace. Diccionario de Negocios.

**Participación ilícita en procedimientos administrativos** El particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentre impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Art. 67, LGRA.

**Peculado** La apropiación indebida u otras formas de desviación por un funcionario público, en beneficio propio o de terceros u otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo. El servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Art. 17, UNCAC. Art. 53, LGRA.

**Riesgo de corrupción** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular o para terceros. Los riesgos asociados a la corrupción, por medio de los cuales se puede materializar, son: reputacional, legal, operativo, contable y contagio, entre otros. UNCAC, "Guía Anticorrupción para las Empresas"

**Soborno** \*Ver Cohecho. En el sector privado: La promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido. En el sector público: La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

funciones oficiales, o bien, solicite que lo haga. Art. 15-16, UNCAC. Art. 88, LGRA

**Sociedad civil** El ámbito, fuera de la familia, el Estado y el mercado, en el que las personas se asocian con el fin de promover un conjunto de intereses comunes. En esta esfera suelen incluirse a grupos voluntarios y comunitarios, organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos y organizaciones religiosas, por lo que se trata de un concepto más amplio que el de ONG. Amplia gama de organizaciones (OSCs): asociaciones; instituciones académicas y sin fines de lucro; grupos profesionales y grupos de responsabilidad social corporativa; organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro; sindicatos; fundaciones; instituciones religiosas; grupos de jóvenes; grupos indígenas; grupos de personas por etnia, raza; organizaciones formales e informales que pertenecen y / o representan los intereses de la comunidad con perspectivas filantrópicas, éticas, culturales, étnicas, religiosas y científicas. Banco Interamericano de Desarrollo, IADB.

**Tráfico de influencias** a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público o a cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido con el fin de que el funcionario público o del sector privado o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido que redunde en provecho del instigador original del acto o de cualquier otra persona; b) La solicitud o aceptación por un funcionario público o cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su provecho o el de otra persona con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido. Art. 61. El servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a las que se refiere el art. 52 de la LGRA. Art. 68. El particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí, o para un tercero, un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio

**Gobernanza, Estrategia y Valores, S.C.**

público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido. Art. 18, UNCAC. Art. 81 y 88, LGRA.

**Uso indebido de recursos públicos** El particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos. Sean estos materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos. Art. 71, LGRA.

**Utilización indebida de información** El servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento. Art. 55, LGRA.

**Utilización de información falsa** El particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna. Art. 69, LGRA.